Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

Ciudad del Este, 25 de noviembre de 2021

Señor
Abog. PABLO FERNANDO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de cumplir con lo estipulado en la Circular DNCP N° 14/2021, teniendo en cuenta cuanto sigue:

Que, el Acuerdo y sentencia N° 20/21 resuelve proclamar al Abg. Miguel Prieto Vallejos con C.I. N° 4.292.285 como Intendente Municipal de Ciudad del Este.

Que, la Resolución Nº 3572/21 J.M. de fecha 09/11/21 aprueba el juramento y posesión al cargo de Intendente Municipal de Ciudad del Este al Abg. Miguel Prieto Vallejos con C.I. 4.292.285, electo el 10 de octubre de 2021 para el periodo 2021 – 2025, el cual fue refrendado por la Intendencia Municipal en fecha 11/11/21.

Así también se informa que en la Unidad Operativa de Contrataciones no se ha realizado ningún cambio en la coordinación del mismo, por lo que sigue en el cargo la Abg. Lourdes Limbani Oberladstatter Lugo con C.I.N° 4.125.310, motivo por el cual no se ha realizado la comunicación de nuevo encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Que, las documentaciones pertinentes en relación a lo expresado precedentemente fueron remitidas a mesadeentrada@dncp.gov.py con N° de expediente de mesa de entrada 6465 y 6621, pero teniendo en cuenta que existen adjudicaciones retenidas en la cual hacen mención a lo establecido en la circular N° 14/2021, se vuelve a remitir la presente nota.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, solicito su buena predisposición a fin de que se comuniquen en las instancias correspondientes lo manifestado en la presente.

A tal efecto se adjunta:
- Acuerdo y sentencia N° 20/21
- Resolución Nº 3572/21 J.M refrendado por la Intendencia Municipal.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.

Abg. Lourdes L. Oberladstatter L.
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

RESOLUCIÓN Nro. 3.572/2.021 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA EL JURAMENTO Y POSESIÓN AL CARGO DE INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE, AL SEÑOR ABG. MIGUEL PRIETO VALLEJOS, ELECTO EL 10 DE OCTUBRE DE 2.021, PARA EL PERIODO 2.021-2.025.-

Ciudad del Este, 9 de noviembre de 2021.-

VISTO: *El Acuerdo y Sentencia Nro. 19/2.021 Por la cual se proclama a los miembros Titulares y Suplentes de la Junta Municipal de Ciudad del Este.-*

Que, *por Acuerdo y Sentencia Nro. 20/2.021 Por la cual es proclamado al Señor Abg. Miguel Prieto Vallejos como Intendente Municipal de Ciudad del Este.-*

Que, *en Sesión Preliminar de Instalación de la nueva Junta Municipal es designado Presidente de la Honorable Junta Municipal de Ciudad del Este para el Periodo 2.021-2.022 al Abg. Pedro Acuña por mayoría de votos consignado en forma nominal.-*

CONSIDERANDO: Que, *en virtud de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal Art. 49 in fine, y lo dispuesto en el Reglamento Interno Resolución Nro. 741/1990 J.M., de la Junta Municipal, realizado el juramento y posesión de cargo en Sesión Preliminar de Instalación de la nueva Junta Municipal de Ciudad del Este de fecha 9 de noviembre del 2.021; según Acta Nro. 1;* ***por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR, EL JURAMENTO Y POSESIÓN AL CARGO DE INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE, AL SEÑOR ABG. MIGUEL PRIETO VALLEJOS, *electo el 10 de octubre de 2.021 y* ***PROCLAMADO*** *en el Acuerdo y Sentencia Nro. 20/2.021, emanado del Tribunal Electoral de Alto Paraná y Canindeyu, para el* ***PERIODO 2.021-2.025.-***

Art. 2º. Comunicar, *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

ABG. PEDRO ACUÑA
Presidente J.M.

S.G :03

Escaneado con CamScanner

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 3.572/2021 J.M.

Ciudad del Este, 11de noviembre del 2021.-

TENGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abog. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE:" Elección del **Intendente Municipal** del distrito de **CIUDAD DEL ESTE** del Departamento de **ALTO PARANA** para el período 2021-2025 ".-

ACUERDO Y SENTENCIA Nº 20 /2021

En la ciudad de Ciudad del Este, capital de Alto Paraná, a los doce días del mes de Octubre, del año dos mil veintiuno, estando reunidos los Miembros del **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA Y CANINDEYU**, Magistrados **Nilda López Britez, Francisco Zacarías Cubilla** y **Victor Manuel Echauri Couchonnal,** bajo la Presidencia de la primera de los nombrados, ante mí, el secretario autorizante, se trae a acuerdo el expediente arriba individualizado, a fin del estudio y juzgamiento de las actas electorales y de los resultados de los comicios celebrados el 10 de octubre pasado en el Distrito de CIUDAD DEL ESTE, a objeto de resolver la proclamación del Intendente Municipal electo .-

R E S U L T A :

QUE, la Resolución T.S.J.E Nº 42/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020 establece que los cómputos en única instancia se realizarán entre el 11 de octubre y 1 de noviembre de 2021.-

QUE, la Resolución T.S.J.E Nº 44/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020 en su parte resolutiva dispone: "... CONVOCAR a comicios a realizarse el día domingo10 de Octubre de 2021, para la elección de Intendentes Municipales y miembros de las Juntas Municipales, a los ciudadanos paraguayos y extranjeros radicados en el territorio nacional, habilitados para votar en los siguientes distritos electorales de la República, constituidos cada uno de ellos en un colegio electoral...".-

QUE, por la Resolución T.S.J.E Nº 25/2021, de fecha 06 de abril de 2021, se amplía la Resolución T.S.J.E Nº 44/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, que convoca a elecciones de Intendentes Municipales y Miembros de las Juntas Municipales para el período 2021-2025.-

QUE, el Art. 167 de la Constitución Nacional reza: "El gobierno de los municipios estará a cargo de un intendente y de una junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por la personas habilitadas legalmente"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

QUE, el Art. 273 de la citada ley fundamental menciona: "La convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivados de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral." .-

QUE, el Art.253 de la Ley Nº 834/96 prevé :" Los intendentes serán electos por mayoría simple de votos de los electores..." y el Art.6 de la ley Nº 6547/2020 dicta:"Determinar que el mandato de los intendentes y concejales municipales electos en el año 2021 tendrá una duración de 4(cuatro) años."-

Abg. Victor M. Echauri C.
Miembro

Francisco J. Zacarías Cubilla
Miembro

Nilda E. López B.
Presidenta
Tribunal Electoral A.P. y C.

Abg. Alejandra Insfrán G.
Actuaria Judicial

JUSTICIA ELECTORAL
Tribunal Electoral de Alto Paraná y Canindeyú

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodia de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE:" Elección del **Intendente Municipal** del distrito de **CIUDAD DEL ESTE** del Departamento de **ALTO PARANA** para el período 2021-2025 ".-

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en atención a nuestro marco legal de referencia, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los sobres que contienen los expedientes electorales y actas de escrutinio de las mesas habilitadas en el Distrito de Ciudad del Este, en un porcentaje mayor al establecido en el Art. 239 de la Ley Nº 834/96.-

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 inc.d) de la Ley 635/95 que establece: "Competencia (...) En los comicios municipales los Tribunales Electorales efectuarán el cómputo en única instancia y la proclamación de los candidatos electos", en concordancia con los Arts. 234, 237 y 253 del Código Electoral, este Tribunal Electoral, en presencia de los Apoderados de las organizaciones políticas que participaron en las elecciones de este municipio el 10 de Octubre de 2021, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco.-

QUE, de los cómputos mencionados para el cargo de INTENDENTE, se obtuvieron los siguientes resultados:

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos
1	PARTIDO COLORADO	35.763
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	4.173
6	PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	333
7	PARTIDO UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	623
8	PARTIDO PATRIA QUERIDA	1.810
15	PARTIDO NACIONAL UNAMONOS	402
21	PARTIDO DE LA JUVENTUD	2.459
23	PARTIDO VERDE PARAGUAY	325
40	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU	191
45	PARTIDO SOCIALISTA DEMOCRATICO HEREDEROS	337
77	MOV RECONCILIACION NACIONAL DEL ESTE	936
82	MOV POL UNIDOS PODEMOS	143
123	MOV CONCIENCIA DEMOCRATICA CDE	81.359
	Votos Nulos :	521
	Votos en Blanco :	2.222
	Suma Total de Votos :	131.597
	Porcentaje de participación:	59,96 %

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Wilma de Espínola
Actuaria Judicial

JUSTICIA ELECTORAL
Tribunal Electoral de Alto Paraná y Canindeyú

Con lo que se dio por terminado el acto, quedando acordada la sentencia que sigue de inmediato.-

ANTE MÍ:

Abg. Victor M. Echauri C.
Miembro

Francisco J. Zacarías Cubilla

Abg. Alejandra Insfrán G.
Actuaria Judicial

Nilda E. López B.
Presidenta
Tribunal Electoral A.P. y C.

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE:" Elección del **Intendente Municipal** del distrito de **CIUDAD DEL ESTE** del Departamento de **ALTO PARANA** para el período 2021-2025 ".-

SENTENCIA Nº 20 /2021.-

Ciudad del Este, 12 de Octubre de 2021.-

VISTO: El acuerdo que antecede, el **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA Y CANINDEYU.-**

RESUELVE:

1) TENER POR DEFINITIVO el cómputo de votos para INTENDENTE MUNICIPAL, correspondiente al Distrito de CIUDAD DEL ESTE, Departamento de ALTO PARANA, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución.-

2) PROCLAMAR a MIGUEL PRIETO VALLEJOS con C.I. Nº **4.292.285** del **MOVIMIENTO CONCIENCIA DEMOCRATICA CDE, como INTENDENTE MUNICIPAL del Distrito de CIUDAD DEL ESTE, DEPARTAMENTO ALTO PARANA.-**

3) OTORGAR al ciudadano cuyo nombre se consigna en el numeral 2 de la presente resolución, el título que le acredita como **Intendente Municipal para el período 2021- 2025,** con las prerrogativas, atribuciones, derechos, y deberes, establecidos en la Ley Orgánica Municipal.-

4) ANOTAR, registrar, notificar y remitir una copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral; y expedir copias a las partes interesadas.-

ANTE MÍ:

Abg. Victor M. Echauri C.
Miembro

Francisco J. Zacarías Cubilla

Nilda E. López B.
Presidenta
Tribunal Electoral A.P. y C.

Abg. Alejandra Insfrán G.
Actuaria Judicial

JUSTICIA ELECTORAL * Tribunal Electoral de Alto Paraná y Canindeyú *

JUSTICIA ELECTORAL * Tribunal Electoral de Alto Paraná y Canindeyú *

Wilma de Espínola
Actuaria Judicial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Escaneado con CamScanner

Gmail UOC MCDE <uoc.mcde@gmail.com>

EXPEDIENTE DE MESA DE ENTRADA DNCP Nº 6656 - Re: Nota de reiteración de Comunicación de Nueva Autoridad Municipal

1 mensaje

Daniel Diaz <ddiaz@dncp.gov.py> 25 de noviembre de 2021, 11:06
Para: UOC - MCDE <uoc.mcde@gmail.com>
Cc: Carlos Gustavo Godoy Gomez <cgodoy@dncp.gov.py>, Rossana Raquel Estigarribia Amarilla <restigarribia@dncp.gov.py>, Emilce Diana Godoy Nuñez <egodoy@dncp.gov.py>

EXPEDIENTE DE MESA DE ENTRADA DNCP Nº 6656

De: UOC - MCDE <uoc.mcde@gmail.com>
Enviado: jueves, 25 de noviembre de 2021 10:43
Para: Mesa de Entrada DNCP
Asunto: Nota de reiteración de Comunicación de Nueva Autoridad Municipal

Libre de virus. www.avast.com